



Ley Mipyme: RECONOCIMIENTO A UN SECTOR ESENCIAL

El 10 de julio, el Presidente de la República sancionó la ley de las micro, pequeña y mediana empresas (Mipyme), la cual tiene por objeto la promoción de este sector. Las Mipyme son un importante componente de la economía colombiana, representan un elevado porcentaje, tanto en la generación de valor agregado (38.7%), el suministro de empleo (62.9%) y el número de empresas (97%).

Contrario a lo que muchos piensan, la notable presencia de este sector no es un rasgo típico de los países del tercer mundo; en los países desarrollados participa con un elevado porcentaje en la generación del PIB y del empleo; pero, en esos países, la efectiva promoción de este sector, ha contribuido a su desarrollo y a la generación de riqueza. La nueva ley constituye un avance digno de aplauso.

Las Pyme en el mundo

En el mundo, el sector de la pequeña y la mediana empresa es esencial para el desenvolvimiento de la actividad económica; en el caso de Japón, la pequeña y mediana empresa representa el 99.7% del total de empresas, genera el 72.7% del total de empleos y produce el 56.6% del valor agregado de la economía¹.

¹ Small and Medium Enterprise Agency (www.sme.ne.jp). En Japón se considera que una empresa es mediana o pequeña si tiene menos de 300 empleados en el caso de la industria, menos de 100 empleados en el caso de servicios y comercio al por mayor, y menos de 50 empleados en el caso de comercio al por menor.

En Estados Unidos las cifras son similares, ya que las Pyme representan el 99% del total de empresas, emplean al 52% de los trabajadores del sector privado y generan el 51% de la producción².

En Corea las Pyme representan el 99.1% del total de empresas industriales, generan el 46.5% del valor agregado y emplean al 63.3% de los trabajadores de la industria³.

En estos tres países, así como en la Unión Europea, los gobiernos han desarrollado estrategias especiales para impulsar a las Pyme, buscando con ellas proveer a los pequeños empresarios de información sobre tecnología, acceso a mercados, financiamiento y apoyos gubernamentales.

El fomento a la iniciativa empresarial en los países desarrollados es muy importante, si se tiene en cuenta que la innovación en áreas de alta tecnología e información ha estado asociada, por lo general, a iniciativas de pequeñas y medianas empresas. Entre los casos más conocidos de pequeñas empresas exitosas en las áreas de tecnología están Microsoft y Apple.

En ese sentido, la ley de las Mipyme será exitosa en la medida en que el fomento a la micro y pequeña empresa cambie la cultura con la que tradicionalmente se examina este sector; se debe reconocer ante todo como generador de valor en áreas de tecnología, servicios e información, y no sólo como

² Small Business Administration (www.sba.gov). En Estados Unidos se considera que una empresa es pequeña si tiene menos de 500 empleados.

³ Small and Medium Business Administration (www.smba.go.kr). En Corea las pequeñas y medianas empresas son aquellas con menos de 300 empleados y con activos inferiores a USD \$60 millones.

unidades empresariales destinadas a proveer de sustento a grupos familiares.

La ley y el desarrollo de las Mipyme

Además de tener una ley especial, en la que se conjugan de manera integral las iniciativas de apoyo al sector de las Mipyme, es necesario que esta se reglamente adecuadamente, ya que por el momento es una expresión de anhelos que el gobierno, a través de diferentes organismos e instituciones, tiene la obligación de materializar.

Uno de los avances de la ley es que reconoce que las empresas deben desarrollarse en un ambiente de competencia, en donde el apoyo del Estado debe enfocarse, no en subsidiar a la actividad empresarial, sino en eliminar obstáculos que impidan su inserción sostenible en una economía globalizada.

En ese sentido, la ley es conveniente en la medida en que establece un marco institucional para el apoyo a las Mipyme. La creación del Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa y del Consejo Superior de Microempresa, permitirá que se desarrolle una política estable y adecuada en el largo plazo para este sector.

De otra parte, las relaciones con el Estado se simplificarán con la creación de un Registro Unico Empresarial que sustituye al de proponentes y al mercantil; además, las relaciones con el Estado, serán más beneficiosas al tener las Mipyme un acceso preferencial a los mercados de bienes y servicios de las empresas estatales.

De otro lado, la ley prevé apoyos financieros a las Mipyme a través del fondo para el modernización y el desarrollo tecnológico (Fomipyme) y de un fondo de capital de riesgo para el sector rural (Emprender). De igual forma el IFI y el Fondo Nacional de

Garantías establecerán líneas de crédito y garantías especiales para los creadores de empresas.

Un aspecto importante de la ley es el apoyo que deberá dar el Ministerio de Desarrollo a los sistemas de información para las Mipyme y la participación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología como apoyo a este sector.

En ese sentido, es importante destacar que en los países desarrollados existen este tipo de experiencias con muy buenos resultados. En el caso de la Unión Europea, a través de la red Cordis⁴ se provee información sobre programas de investigación y desarrollo a las empresas en general y a las Pyme en particular.

Otro aspecto muy importante de la ley es el relacionado con la necesidad de establecer incubadoras de empresas. Este es un mecanismo exitosamente usado en los países del primer mundo para apoyar a las Pyme; estos centros son financiados con recursos del Estado a nivel nacional y regional, y con recursos del sector privado.

La finalidad de las incubadoras es reducir la tasa de mortalidad de las empresas en sus etapas de iniciación, y acelerar el crecimiento de compañías con gran potencial de ser generadoras de empleo y riqueza.

Uno de los factores de éxito de estos centros de incubación es que permiten la vinculación entre las universidades o centros de investigación, las empresas y el mercado, facilitando la comercialización de la investigación en tecnología⁵.

⁴ CORDIS es: "el Servicio de Información sobre Investigación y Desarrollo de la Comunidad Europea. (www.cordis.lu).

⁵ Al respecto se puede destacar el apoyo de la NASA a las pequeñas empresas a través de los programas de Investigación y transferencia de tecnología (www.sbir.nasa.gov) y

La financiación de las Mipyme

Además de los excesos de trámites, la falta de acceso a la información y la escasez de centros de incubación, uno de los problemas que enfrentan las Mipyme en Colombia, es el acceso a la financiación, tal como lo señala el documento de justificación de la ley.

Al respecto cabe aclarar que las fuentes de financiación de donde obtienen los recursos las empresas, dependen de su tamaño, su antigüedad (las empresas pequeñas y nuevas tienen altos índices de mortalidad) y la disponibilidad de información.

De esta manera una empresa grande, establecida en el mercado por largo tiempo, con trayectoria crediticia y disponibilidad de información, podrá obtener la financiación de personas naturales, de fondos de inversión, de entidades financieras, y a través de diversos mecanismos, como la emisión de acciones y de bonos, y en mercados nacionales y extranjeros⁶.

Por el contrario un proyecto, o una empresa recién creada, sin historial crediticio y sin garantías, sólo tendrá posibilidades de financiarse con capital propio y/o capital de riesgo. En la medida en que existan mecanismos como el Fondo Nacional de Garantías, la empresa podrá acceder también al sistema financiero.

En los países desarrollados los fondos de capital de riesgo y los inversionistas ángel (en inglés *angel investors*, que son individuos con un alto ingreso neto, y que invierten en compañías pequeñas a través, por lo general,

el soporte a centros de incubación de empresas (www.trda.org/fnbic).

⁶ Al respecto es ilustrativo el cuadro que presentan Berger, Allen y Gregory F. Udell. "The economics of small business finance: The roles of private equity and debt markets in the financial growth cycle.". En *Journal of Banking and Finance* 22 (1998). p. 623.

de acciones), participan activamente en la promoción de las Pyme. En la medida en que en Colombia participen fondos de riesgo ya establecidos internacionalmente, o fondos nacionales, las opciones de financiación aumentarán para las Mipyme.

Una forma adicional de acceder a la financiación, prevista en la ley, es la de emisión colectiva de títulos por parte de asociaciones de empresas. Este mecanismo será beneficioso, ya que muchas veces las emisiones de títulos por parte de empresas Mipyme no alcanzan una masa crítica que las justifique financieramente.

En el mismo sentido, se puede pensar en el otorgamiento de crédito a asociaciones de empresas Mipyme, lo cual reduciría los costos para las entidades financieras, y al ser de carácter solidario, aumentarían las garantías.

De otra parte, el legislador, consciente de los mayores costos que implica otorgar crédito a la microempresa, estableció la posibilidad de que las entidades que otorguen microcréditos, puedan cobrar honorarios y comisiones que no computarán como tasa de interés, de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Superior de Microempresa.

Por último, un factor que reduciría los costos de otorgar crédito a las Mipyme, tanto para el sector financiero como para los inversionistas de riesgo, es el asociado a la disponibilidad y calidad de la información. En esto es importante, por un lado, el papel que desempeñan las centrales de información, y por otro, la calidad de la contabilidad que llevan las empresas.

En la medida en que las centrales de información dispongan de datos ciertos que reflejen la historia crediticia de las personas y empresas, tanto con el sector financiero co-

mo con el sector real, las entidades financieras tendrán la posibilidad de medir el riesgo de los posibles deudores, de tal manera que puedan decidir quien es sujeto de crédito y a que precio.

En cuanto a la calidad y oportunidad de la información contable, que les suministra el empresario, si ésta es deficiente, la entidad financiera no dispondrá de razones para establecer la viabilidad de un negocio y así decidir si otorga o no un préstamo.